

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE ENERO DEL 2007 No. 097-07

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diez días del mes de enero del año 2007, a las 15H45, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asisten además los señores: doctor Álvaro Vivanco, profesor Kléver Ron, economista Luis Cobos e ingeniero Patricio Valladares, en sus calidades de Procurador Síndico, Director Administrativo, Director Financiero y Director de Obras Públicas, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones de Concejo: Ordinaria del 28 de diciembre del 2006 y Constitutiva del 5 de enero del 2007.
2. Conocimiento del Informe de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones.
3. Designación de las Comisiones Permanentes
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CONCEJO: ORDINARIA DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y CONSTITUTIVA DEL 5 DE ENERO DEL 2007

- a) POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de diciembre del 2006, la misma que es aprobada por unanimidad con los siguientes comentarios:

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS en referencia a la Resolución mediante la cual se aprueba el costo del adoquinado para el año 2004, señala que en la misma no se indica desde cuándo es este cobro con el adoquín comprado en Quito.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que el cobro es hasta el 2004, conforme señala la Resolución.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que saber desde que fecha se va a cobrar no hay como establecer porque se necesitaría una información

financiera detallada. A los que se les cobrará es a quienes se beneficiaron de esta obra hasta el 2004.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que este cobro ya está establecido por Avalúos y Catastros y corresponde únicamente del 2004, porque el cobro es anual.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expresa que efectivamente el cobro es anual, estando pendiente lo del 2004 por el alto costo que reclamo la ciudadanía. Luego se cobrará lo del 2005 y 2006 pero con otros costos.

b) POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Constitutiva del 5 de enero del 2007, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observaciones.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE MESA, EXCUSAS Y CALIFICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones de la Sesión del 9 de enero del 2007, en la cual se ha procedido a la calificación de los señores Concejales que inician sus actividades oficiales.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que es necesario que los señores Concejales nuevos presenten las declaraciones juramentadas de bienes y todos tienen que presentar igualmente al culminar sus periodos, a lo mejor se debe establecer un mecanismo para obligar su presentación al final.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que esa es una obligación personal de cada funcionario, porque así exige la Contraloría.

POR SECRETARÍA se informa que la Comisión recibió todos los documentos legales que exige la Contraloría.

Sin más intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones de la Sesión del 9 de enero del 2007, en la cual se ha procedido a la revisión de los documentos presentados por los señores Concejales que inician sus actividades oficiales; que, el artículo 97 literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que son deberes y atribución de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones, dictaminar acerca de la calificación de los Concejales, dentro de los diez días siguientes a la posesión de los mismos, o respecto de sus excusas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación,

RESUELVE: Dictaminar la aprobación de la calificación de los señores Concejales: Samuel Tito Shiguango Andi, Marisol Susana Jaramillo Zabala y Elsi Margot Andy Tapuy, para que ejerzan las funciones de Concejales del cantón Tena, por haber cumplido con los requisitos de Ley.

TERCERO: DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO.

EL SEÑOR ALCALDE solicita al señor Procurador Síndico, de lectura a la disposición legal mediante la cual el Concejo debe designar sus comisiones permanentes.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el artículo 93 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal habla de la organización de las comisiones permanentes el cual textualmente dice: “.....Las comisiones permanentes se organizarán teniendo en cuenta los diversos ramos de la actividad municipal y en atención a una racional división del trabajo. Cada Concejo Cantonal organizará, además de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones, aquellas que considere indispensable para facilitar su acción, de conformidad con el grupo de funciones que se indican a continuación: 1. Planeamiento, urbanismo y obras públicas; 2. Servicios públicos que comprende abastecimiento de agua, alcantarillado, aseo público, bomberos, mataderos, plazas de mercado, cementerios y otros que puedan calificarse como tales; 3. Servicio financiero que incluye presupuesto, impuestos, tasas y contribuciones, deuda pública, suministro y enseres municipales; 4. Servicios sociales que abarca higiene, salubridad y servicios asistenciales, educación y cultura; y, 5. Servicios económicos como vías de comunicación, transporte, almacenaje, control de precios, servicios de telecomunicaciones, agricultura, industria y otros de naturaleza semejante...”

EL SEÑOR ALCALDE solicita que por Secretaría se haga conocer al Concejo cuáles son las comisiones establecidas en el Concejo Municipal de Tena.

POR SECRETARIA se hace conocer que de acuerdo a la Ordenanza, se encuentran establecidas 11 comisiones y 3 delegaciones.

- Obras Públicas y Desarrollo Local
- Salud
- Educación
- Transporte
- Vivienda y Planificación
- Turismo y Medio Ambiente
- Género Generacional
- Participación Ciudadana
- Desarrollo Productivo
- Administración y Finanzas
- Legislación

EL SEÑOR ALCALDE en base a la disposición legal y las comisiones establecidas solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que previo a la sesión se ha mantenido una reunión de trabajo con varios Concejales, por lo que presenta como moción su propuesta que consta en el cuadro respectivo para la conformación de comisiones y delegaciones a los diversos organismos.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se de lectura a la propuesta

POR SECRETARÍA se da lectura a la propuesta del señor Concejal Néstor Arias.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHUIGUANGO apoya la moción.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se tome votación sobre la única moción propuesta.

POR SECRETARÍA se procede con lo solicitado:

Señorita Concejala Elsi Andy Tapuy, por la moción
Señor Concejal Néstor Arias, proponente de la moción
Señora Concejala Gloria Lugo López, agradece a quienes hicieron el cuadro por haberle tomado en cuenta y a quienes conforman las mismas les desea éxitos porque les espera una dura labor. Abstención.
Señora Concejala Marisol Jaramillo Zabala, por la moción
Señor Concejal Carlos Ruiz Rivadeneyra, abstención
Señor Concejal Samuel Shiguango Andi, por la moción
Señor Concejal Jorge Tapuy, por la moción

En consecuencia por cinco votos a favor y dos abstenciones, el Concejo

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que las comisiones permanentes se organizarán teniendo en cuenta los diversos ramos de la actividad municipal y en atención a una racional división del trabajo y que cada Concejo Cantonal organizará, además de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones, aquellas que considere indispensable para facilitar su acción, de conformidad con el grupo de funciones que se indican a continuación: 1. Planeamiento, urbanismo y obras públicas; 2. Servicios públicos que comprende abastecimiento de agua, alcantarillado, aseo público, bomberos, mataderos, plazas de mercado, cementerios y otros que puedan calificarse como tales; 3. Servicio financiero que incluye presupuesto, impuestos, tasas y contribuciones, deuda pública, suministro y enseres municipales; 4. Servicios sociales que abarca higiene, salubridad y servicios asistenciales, educación y

cultura; y, 5. Servicios económicos como vías de comunicación, transporte, almacenaje, control de precios, servicios de telecomunicaciones, agricultura, industria y otros de naturaleza semejante; que, el artículo 27 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, establece las respectivas comisiones permanentes, la mismas que serán conformadas dentro de los diez días siguientes de la sesión constitutiva,

RESUELVE: Organizar las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal del Cantón Tena y las delegaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO LOCAL:

Presidente : Sr. Samuel Shiguango Andi
 Primer Vocal : Lic. Marisol Jaramillo Zabala
 Segundo Vocal : Sr. Jorge Tapuy Shiguango

COMISIÓN DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN:

Presidente : Sr. Samuel Shiguango Andi
 Primer Vocal : Dr. Néstor Arias Zúñiga
 Segundo Vocal : Lic. Marisol Jaramillo Zabala

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

Presidente : Lic. Marisol Jaramillo Zabala
 Primer Vocal : Lic. Elsi Andy Tapuy
 Segundo Vocal : Sra. Gloria Lugo López

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

Presidente : Dr. Néstor Arias Zúñiga
 Primer Vocal : Lic. Marisol Jaramillo Zabala
 Segundo Vocal : Lic. Elsi Andy Tapuy

COMISIÓN DE GENERO GENERACIONAL Y GRUPOS VULNERABLES:

Presidente : Lic. Marisol Jaramillo Zabala
 Primer Vocal : Lic. Elsi Andy tapuy
 Segundo Vocal : Sr. Samuel Shiguango Andi

COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, COMUNITARIO Y PARROQUIAL:

Presidente : Sr. Samuel Shiguango Andi
 Primer Vocal : Lic. Marisol Jaramillo Zabala
 Segundo Vocal : Dr. Néstor Arias Zúñiga

COMISIÓN DE TURISMO Y AMBIENTE:

Presidente : Sr. Jorge Tapuy Shiguango
 Primer Vocal : Lic. Elsi Andy Tapuy
 Segundo Vocal : Lic. Marisol Jaramillo Zabala

COMISIÓN DE SALUD:

Presidente : Lic. Elsi Andy Tapuy
 Primer Vocal : Dr. Néstor Arias Zúñiga
 Segundo Vocal : Sr. Jorge Tapuy Shiguango

COMISIÓN DE TRANSPORTE:

Presidente : Lic. Marisol Jaramillo Zabala
 Primer Vocal : Sr. Samuel Shiguango Andi
 Segundo Vocal : Sr. Jorge Tapuy Shiguango

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Presidente : Lic. Elsi Andy Tapuy
 Primer Vocal : Sr. Jorge Tapuy Shiguango
 Segundo Vocal : Ing. Carlos Ruiz Rivadeneyra

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

Presidente : Lic. Elsi Andy Tapuy
 Primer Vocal : Sr. Samuel Shiguango Andi
 Segundo Vocal : Sra. Gloria Lugo López

DELEGACIONES:

CONSEJO PROVINCIAL DE TRÁNSITO
 Lic. Marisol Jaramillo

CUERPO DE BOMBEROS
 Sr. Samuel Shiguango

FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO
 Sr. Jorge Tapuy

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 001-AJ-AGMT-2007 del 10 de enero del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita al

Concejo proceda a la declaratoria de utilidad pública del predio propiedad del señor Alex Hurtado Borbúa, ubicado en la parroquia Ahuano.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración de los señores Concejales el presente informe a fin de que se resuelva.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que se apruebe el informe y se proceda con el trámite de Ley.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 001-AJ-AGMT-2007 del 10 de enero del 2007, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita al Concejo proceda a la declaratoria de utilidad pública del predio propiedad de los cónyuges señores Alex Hurtado Borbúa y Piedad Rosales Mantong, ubicado en la parroquia Ahuano, cantón Tena; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 751 del 08 de septiembre del 2006, autorizó a los señores Alcalde y Procurador Síndico, inicien los trámites de expropiación del referido inmueble, con la finalidad de ejecutar el Plan de Desarrollo Urbano y cubrir algunas necesidades que se generan por las afectaciones del sector; que, en el antes referido informe el Procurador Síndico señala que en el precio del inmueble se incluirá el 5% de afectación conforme lo establece el artículo 244 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, previo a la declaratoria de utilidad pública; que, la Dirección de Planificación mediante memorando 341 DP del 25 de octubre del 2006, informa sobre los requerimientos institucionales señalando que el predio se destinará para el reordenamiento urbano de la cabecera parroquial de Ahuano que se ha visto afectada por los constantes cambios de curso del río Napo, en cuyas riberas se encuentra asentada dicha población; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 044-JAC, del 7 de julio del 2006, ha determinado que el avalúo correspondiente a la totalidad del inmueble de 190.593,85 metros cuadrados, es de USD. 29.042,86; que, el artículo 32 de Constitución Política del Estado determina que para hacer efectivo el derecho a la vivienda y la conservación del medio ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro de los centros poblados, de conformidad con la Ley; que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en los artículos 239 y siguientes faculta al Municipio la expropiación de inmuebles previa declaratoria de utilidad pública o interés social,

a fin de llevar a cabo programas de edificación de obras públicas, e incluso para urbanización y planes de vivienda popular; que, una vez resuelta la expropiación con el carácter de urgente, deberá el Municipio establecer los programas de ejecución inmediata, y si se decidiera urbanizar el área para vivienda de interés social corresponde a la Municipalidad proyectar sobre dicho espacio los planes que considere necesarios, las áreas de circulación, áreas verdes, áreas de uso comunal y establecimientos de carácter público; que, el valor que debe pagarse por el predio, según criterio del Procurador General del Estado constante en el oficio 028487, del 10 de octubre del 2006, es el que consta como avalúo establecido por la Jefatura de Avalúos y Catastros concomitante a lo determinado en el artículo 307 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; que, le corresponde al Concejo Municipal declarar de utilidad pública el bien, conforme manda el Art. 63, numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a más de que este mismo cuerpo legal autoriza a los representantes legales negociar directamente la adquisición del bien, y de no ser posible un acuerdo, formular la correspondiente acción legal; que, la Jefatura respectiva mediante compromiso 001-JP-2007 certifica que de conformidad al Presupuesto aprobado para el Ejercicio Económico del Año 2007, existe la disponibilidad de recursos para la adquisición del terreno a expropiarse,

RESUELVE: 1. Declarar de Utilidad Pública y acordar la ocupación urgente del predio de propiedad de los cónyuges señores Alex Hurtado Borbúa y Piedad Rosales Mantong, ubicado en la parroquia Ahuano, Cantón Tena, provincia de Napo, adquirido mediante escritura de compra venta otorgado por los señores José María Bosquez y Fidelia Matilde Albán, ante el Notario Nelson Paredes Rosero, el 9 de septiembre de 1993 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena el 9 de septiembre de ese mismo año, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Propiedad del señor Alex Hurtado Borbúa en 620,87 metros; Sur: Calle "C" en 97,30, Calle "D" en 161,05 metros y Propiedad Municipal en 232,82 metros; Este: Calle "2" en 108,81 metros, Propiedad Municipal en 100, metros, Calle "5" en 97,39 metros, Propiedad Municipal en 88,74 metros y Calle "5" en 225,30 metros; y, Oeste: Propiedad Particular en 563,63 metros y Calle "1" en 37,85 metros; dando un área total de 189.815,53 m²., cuyo avalúo municipal es de USD. 29.042,86, más el 5% de afectación, conforme lo establece el artículo 244 de la Ley

Orgánica de Régimen Municipal, dando un total de USD. 30.495,00, que serán cancelados con la partida presupuestaria 51.84.03.01.9 denominada "Terrenos".

- 2. Facultar a los personeros de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con los propietarios del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 36 de la Ley de Contratación Pública.**
- 3. En caso de que no se pueda negociar directamente con los propietarios del inmueble, facultar a los personeros de la Municipalidad para que procedan a instaurar el correspondiente juicio de expropiación.**
- 4. Notifíquese con la presente Resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para los trámites de Ley.**

2. Oficio 46 BPA CTP del 15 de diciembre del 2006, suscrito por los señores Cristóbal Tapuy y Silvia Aguinda, Presidente y Secretaria del Barrio El Paraíso Amazónico, respectivamente, quienes hacen conocer inconvenientes en la planificación barrial y solicitan indemnizaciones a quienes resultaren afectados de la ampliación de calles.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expone que el pedido no es muy claro, porque de lo que conoce es que se estaba solicitando el apoyo de la Municipalidad para el tendido de la energía eléctrica.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY menciona que están pidiendo indemnización a los afectados por la ampliación de las calles que debe realizarse para el tendido eléctrico.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO expresa que los moradores desean ampliar las calles transversales, para que les puedan atender con las redes principales de energía eléctrica, con lo cual varios lotes quedarán afectados, por lo que desean que se les indemnice.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que hay que analizar hasta qué punto es prudente que el Municipio indemnice, debe establecerse claramente en qué medida el barrio requiere de ampliaciones en sus calles.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere que se solicite a la Dirección de Obras Públicas emita un informe porque el Concejo no puede tomar una decisión pues al momento se cuenta únicamente con la opinión de los interesados. Se debe contar con todos los informes correspondientes

EL SEÑOR ALCALDE recomienda que se envíe este documento a la Comisión Permanente de Obras Públicas, para que conjuntamente con las Direcciones

de Obras Públicas y Planificación, recopilen toda la información y presenten un informe para conocimiento del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que conoce que esa área tiene un tratamiento especial por ser área ecológica, por ello otras administraciones lo consideraron como sector ecoturístico, estas características deben tomarse en cuenta. Lo que no se sabe es si se incorporó o no como zona urbana.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO señala que el Director de Planificación les había explicado que siempre estos sectores planifican con calles pequeñas, pero con el tiempo se dan estos problemas, por eso les había sugerido se amplíen las calles. En este momento que desean instalar el tendido eléctrico deben esperar el levantamiento planimétrico para saber en donde exactamente tiene que ir las redes y los postes, caso contrario les queda en la mitad de la calle.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 46 BPA CTP del 15 de diciembre del 2006, suscrito por los señores Cristóbal Tapuy y Silvia Aguinda, Presidente y Secretaria del Barrio El Paraíso Amazónico, respectivamente, quienes hacen conocer inconvenientes en la planificación barrial y solicitan indemnizaciones a quienes resultaren afectados de la ampliación de calles, por la ejecución del proyecto de tendido de la red eléctrica,

RESUELVE: Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, para que conjuntamente con la Direcciones de Obras Públicas y de Planificación, recopilen toda la información relacionada con la planificación del barrio El Paraíso Amazónico y emitan los correspondientes informes para análisis del Concejo en pleno, tomando en cuenta que esa área tiene un tratamiento especial por ser considerada turística y ecológica.

3. Oficio sin número del 2 de enero del 2007, suscrito por los señores José Cerda y Oswaldo Espinosa, Presidente y Vicepresidente de la Comunidad San Pedro de Tena, quienes solicitan se declara a la comunidad como zona urbana, por ser un requisito para continuar con el servicio de transporte urbano.

EL SEÑOR ALCALDE explica que todas estas zonas se están lotizando por lo que pronto serán zonas urbanas. Hay que tomar en cuenta la planificación y el trabajo que viene realizando el Instituto Geográfico Militar, para que se tome cualquier determinación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que ellos requieren este pedido por mantener el servicio de transporte urbano.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS mociona que pase a la Comisión Permanente de Transporte, para que allí se analice y se converse con la cooperativa de transporte que brinda el servicio para que no se les quite.

EL SEÑOR ALCALDE expone que hace poco se inauguró el servicio de transporte urbano, en todo caso que sea esta comisión la que analice el pedido.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 2 de enero del 2007, suscrito por los señores José Cerda y Oswaldo Espinosa, Presidente y Vicepresidente de la Comunidad San Pedro de Tena, quienes solicitan se declara a la comunidad como zona urbana, por ser un requisito para continuar con el servicio de transporte urbano,

RESUELVE: Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Transporte, a fin de que proceda a su análisis, converse con la empresa de transporte que brinda este servicio a la Comunidad, e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Instituto Nacional del Patrimonio Cultural, para Asesoría Técnica, Control y Evaluación del Proyecto de Regeneración Urbana del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Tena, Relacionado con los Fondos de Salvamento del Patrimonio Cultural.

EL SEÑOR ALCALDE explica que son recursos que le corresponden al Municipio y que se encontraban en el Fondo de Salvamento, lo que se hizo es enviar un proyecto por más de USD. 70.000,00, pero para utilizar estos fondos hay que firmar un convenio con una pequeña contraparte de USD. 4.000,00 para que los técnicos de esa Entidad, realicen el asesoramiento técnico, seguimiento y evaluación del proyecto. Ese dinero se descuenta de esa misma asignación. Esto se destinará para la regeneración de las iglesias, los puentes, ellos tienen que realizar el inventario, emitir su informe, en coordinación con los técnicos de Planificación.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS menciona que lo que entiende de este convenio es que ellos enviarán sus técnicos para que determinen lo que es necesario hacer y el Municipio tendrá que buscar el financiamiento.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que no es así. Existen asignados exactamente USD. 74.375,60 para esta obra por parte del Fondo de Salvamento, lo cual es una primera parte porque se peleará también por conseguirse de este mismo fondo USD. 100.000,00 más que quedaron pendiente de la administración del doctor Sinchiguango, dinero que se está tratando de recuperar porque no lo utilizaron.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS mociona que se apruebe la suscripción del Convenio.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Instituto Nacional del Patrimonio Cultural, para Asesoría Técnica, Control y Evaluación del Proyecto de Regeneración Urbana del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Tena, Relacionado con los Fondos de Salvamento del Patrimonio Cultural; que, el Instituto Nacional del Patrimonio Cultural del Ecuador, es una Entidad del Estado que por Ley tiene entre sus funciones y atribuciones el investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural del Ecuador, así como el regular todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en el País; que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento a la Ley del Patrimonio Cultural, le corresponde a esta Institución el prestar asistencia técnica a las instituciones de derecho público o privado para la investigación, conservación, restauración, recuperación, acrecentamiento, exhibición, inventario o revalorización de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación; que, mediante oficio 101 del 1 de noviembre del 2006, el Gobierno Municipal de Tena, solicitó al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, la certificación para el uso de los Fondos de Salvamento pertenecientes al Cantón, para la ejecución del Proyecto de Regeneración Urbana del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Tena,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador, para la Realización de la Asesoría Técnica y Control del Proyecto “Regeneración Urbana del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Tena”, por parte de los Técnicos del Subproceso de Preservación de Bienes Culturales Inmuebles de ese Organismo y los Técnicos de Planificación de la Municipalidad, por el monto de USD. 4.166,69.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H05 del día miércoles 10 de enero del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL